



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DEWIMED, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS GARDENIA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E40-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Oficio de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFH/2022/12640 de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 05 de diciembre de 2022, en la Sesión Extraordinaria número 03/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de equipo y mobiliario médico prioritario para las Unidades de reciente incorporación al programa IMSS-BIENESTAR, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante Acuerdo número AC-11/SE-03/2022.

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI22/920/3261, de fecha 07 de diciembre de 2022, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,015 de fecha 26 de abril de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el número 177 a fojas 145 del volumen 1068, Libro 3, denominada DEWIMED, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, en la compra-venta, importación, exportación, consignación, comisión y fabricación de equipos para hospitales, instrumental médico y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
040E04022-001

toda clase de equipos y elementos necesarios para médicos, clínicas y hospitales, y en general la realización de los actos y la celebración de los contratos necesarios para dichos fines.

II.2 El C. **Carlos Gardenia Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 86,015 de fecha 14 de octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Duhne, Titular de la Notaría Pública número 39 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de comercio de la misma Entidad en el folio mercantil 7437, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DEW780426CF3**.

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

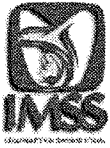
II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5271, Colonia Isidro Fabela, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14030, en la Ciudad de México, teléfono: 55 5447 0500 Ext. 530, correo electrónico: cgardenia@dewimed.com.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de licitación pública hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio de Liberación de Inversión" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico, Anexo 3.1, Anexo 3.2, Anexo 3.3, Anexo 3.3.1, Anexo 3.3.2, Anexo 3.5, Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Anexo 4.2, Anexo 4.2 A, Anexo 4.2 B, Anexo 4.2 C, Anexo 4.2 D, Anexo 4.2 E, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7 y Anexo 5" |
| Anexo 3 (tres) | "Descripción amplia y detallada de los bienes, Propuesta Económica de " EL PROVEEDOR ", Oficio de Adjudicación No. 09 53 .84 61 1CFH/2022/12640 y Carta Garantía" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de designación de Administrador del contrato" |

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del mismo es por la cantidad de **\$17,078,043.78 (DIECISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$19,810,530.78 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 78/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por la cantidad señalada en la propuesta económica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

de “**EL PROVEEDOR**”, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” por cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 3.3. Requisitos y Lugar de Entrega, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (uno)**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **en forma impresa**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI y documentación probatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Para efecto de pago el administrador del contrato será quien autorice la documentación comprobatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción deberá ser validada y autorizada por parte del administrador del contrato de acuerdo con lo señalado en inciso k) de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de I.V.A.). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de **"DEWIMED, S.A."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día natural siguiente a la notificación de la adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2022** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por **"EL PROVEEDOR"**, tendrán la vigencia de 36 (treinta y seis) meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-Bienestar.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes que oferte, y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, mismo que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar durante el acto de entrega recepción de los bienes el original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido, la cual debe de corresponder con la presentada en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

su propuesta técnica, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de **"EL PROVEEDOR"** para la comunicación de solicitud de reparación.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma de este instrumento, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “**EL PROVEEDOR**” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

LUGAR.- El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidas por **"EL INSTITUTO"**, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, se realizará conforme al Anexo 3.3.1 "Guía de distribución", posterior a la notificación de adjudicación, el administrador del contrato definirá el destino final de los bienes indicados en el Anexo, "conforme al listado de hospitales Anexo 3.3.2 Direcciones", del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**,

PLAZO.- Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, conforme a los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes y equipos en condiciones optima, de tal forma que, en su trayecto no sufran danos y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que **"EL INSTITUTO"** los reciba a entera satisfacción. La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN O CANJE

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución o canje del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **"EL PROVEEDOR"** realizará el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del presente contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **"EL PROVEEDOR"**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslinando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** será de **1% (uno por ciento)**, por día natural de atraso sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“EL INSTITUTO -” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“EL INSTITUTO”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **“EL INSTITUTO”**.
4. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 040E04022-001
---	---	---

dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANA OLVERA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
DEWIMED, S.A.

C. CARLOS GARDENIA JIMÉNEZ

Representante Legal
R.F.C.: DEW780426CF3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
040E04022-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del
Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/LML/RNCH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E04022-001
---	---	--

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 5954810721/5807

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM122/915/3163 por un monto de \$1,386,311,740.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,447,776,688.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar y a la ampliación presupuestal destinada a la "Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud", para la adquisición de 21,260 bienes correspondientes al "Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BM122/ **920 / 3261**

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 22590016

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.310822/249.P.DF
Ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinada a la "Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud", de hasta 15,000 millones de pesos.

Asignación presupuestaria: 1,447,776,688.00

Nombre del PPI: Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -

No. de solicitud: -

Unidad Responsable: -

Modalidad: -

Programa presupuestario: -

Fuente financiamiento: -

Importe del calendario fiscal: -

Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 21,260
Monto original con IVA: 1,447,776,688.00

Detalle No. OLI
915/3163 Sustituido

(mil cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. (55) 5310 2700, Ext. 17160 y 17161 www.imss.gob.mx



DIVISIÓN DE CONTRATOS



Adolfo Sandoval Romero

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 5954810721/5807

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMi22/915/3163 por un monto de \$1,386,311,740.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,447,776,688.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar y a la ampliación presupuestal destinada a la "Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud", para la adquisición de 21,260 bienes correspondientes al "Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMi22/ **920 / 3261**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Jaqueline Emiliann Moreno Gómez.- Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/I) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

GDBC/ART/APOR/JP/JP

Volante No. 2022000482

Página 2 de 6

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :

Cuenta contable PREI:

22590016

13350110

OLI No.: 920 / 3261

Nombre del programa o proyecto :

Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

PREI Millennium Presupuesto del Destino del Bien																	SAI			PREI			PREI Millennium Control de Compras				Monto autorizado	
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de costo	GRU. GEN.	ESP.	DIF.	VAR	ID de Artículo	Descripción	UIG	Ubicación	UI	Centro de costo	Verificado de Ptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402333	0000278933	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-091	0391	03	01	70018314	CARRILLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	09	09530007	595901	070000	2022M12	341	348,508.00	118,841,228.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402334	0000278932	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-385	1036	02	01	70018343	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOCGENERADO MEDIANO	09	09530007	595901	070000	2022M12	137	1,757,793.00	240,917,841.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402335	0000278932	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-018	1403	02	01	70018353	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON PULSO Y PRENSION DE SANGRE	09	09530007	595901	070000	2022M12	587	14,274.00	83,574,839.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402336	0000278932	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-619	1403	02	01	70018340	VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	09	09530007	595901	070000	2022M12	174	219,600.00	38,210,400.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402337	0000278933	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-784	1204	03	01	70018402	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA NEONATAL	09	09530007	595901	070000	2022M12	306	3,350.00	1,005,000.00					
53101	Equipo médicos y de laboratorio	17402338	0000278932	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-784	1204	03	01	70018404	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA PEDIATRICO	09	09530007	595901	070000	2022M12	193	3,350.00	646,550.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402339	0000278933	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-784	1204	03	01	70018408	REANIMADOR DE ASISTENCIA VENTILATORIA ADULTO	09	09530007	595901	070000	2022M12	480	3,208.00	1,475,680.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402340	0000278934	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-924	1031	03	01	70018416	ULTRASONOGRAFIA BASICO	09	09530007	595901	070000	2022M12	27	1,334,047.00	36,073,165.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402341	0000278933	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-924	1031	03	01	70018417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO	09	09530007	595901	070000	2022M12	25	2,992,871.00	74,824,275.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402342	0000278934	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-924	1031	03	01	70018419	ULTRASONOGRAFIA CINECO	09	09530007	595901	070000	2022M12	15	1,403,620.00	21,054,100.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402343	0000278936	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-033	1036	00	01	70017408	UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	09	09530007	595901	070000	2022M12	30	959,376.00	28,781,280.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402352	0000278934	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-618	1036	04	01	70018461	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA (PARA GINECOLOGIA)	09	09530007	595901	070000	2022M12	10	281,054.00	2,810,540.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402353	0000278935	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-618	1036	01	01	70018462	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)	09	09530007	595901	070000	2022M12	98	1,023,892.00	100,333,576.00					
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402354	0000278937	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-562	1405	00	01	70018303	LAMPARA QUIRURGICA PARA LA ILUMINACION DEL SITIO QUIRURGICO	09	09530007	595901	070000	2022M12	62	543,596.00	44,574,750.00					
53101	Equipo de iluminación	17402344	0000278937	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-782	1403	00	01	70018370	REFRIGERADOR VERTICAL 20 PIES CUBICOS	09	09530007	595901	070000	2022M12	25	177,304.00	4,434,100.00					
53101	Mobiliario	17402345	0000278936	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-104	1034	00	01	70018409	BANCA EN TAMBOR	09	09530007	595901	070000	2022M12	1732	7,061.00	12,229,653.00					

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

22590016
13350110

OLI No.: 920 / 3261

Nombre del programa o proyecto :

Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI-Minimum Presupuesto del Distrito del Bien				SAT				PREI-Minimum Control de Compras				cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-SEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URSG	Ubicación	UI	Periodo de Costo	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402346	0000278934	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-621	2836	03	01	00020187	MESA PASTEUR FREITE, 60 CM, PROFUNDIDAD: 50 CM, ALTURA 100 CM	09	09530007	595901	070000	2023M12	1510	7154.00	10,802,540.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402347	0000278932	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-621	2847	03	01	00020189	MESA FUENTE FREITE 100 CM, FONDO 60 CM	09	09530007	595901	070000	2023M12	540	7155.00	3,877,506.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402353	0000278930	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-060	0334	02	01	00011631	ANTESICOR EMPUJADORES	09	09530007	595901	070000	2023M12	179	10,336.00	1,850,144.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402354	0000278938	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-081	0766	02	01	00011640	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	09	09530007	595901	070000	2023M12	40	44,369.00	1,782,760.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402355	0000278936	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-088	0033	01	01	00011643	TIMPANOMETRO	09	09530007	595901	070000	2023M12	1	547,810.00	547,810.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402356	0000278939	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-110	0209	02	01	00011656	BASCULA ELECTRONICA	09	09530007	595901	070000	2023M12	800	10,536.00	8,427,200.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402357	0000278689	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-113	0033	02	01	00011657	BLINDAJE PARA CONJUNTO	09	09530007	595901	070000	2023M12	50	1,586.00	79,250.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402358	0000278905	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-116	0369	03	01	00011662	ESPECIMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	09	09530007	595901	070000	2023M12	1502	2,934.00	4,406,668.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402359	0000278926	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-156	0089	03	01	00011664	CAMA PARA CUADROS INTERNEOS	09	09530007	595901	070000	2023M12	101	279,393.00	28,208,593.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402360	0000278990	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-168	0069	02	01	00011723	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	09	09530007	595901	070000	2023M12	234	90,243.00	21,16,867.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402361	0000278997	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-234	0009	02	01	00011740	COLLARIN DE PLOMO	09	09530007	595901	070000	2023M12	50	1,271.00	63,550.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402362	0000278927	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-291	0019	02	01	00011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATIDOS FETALES	09	09530007	595901	070000	2023M12	3143	7,308.00	22,969,044.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402363	0000278906	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-296	1162	04	01	00011766	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO	09	09530007	595901	070000	2023M12	3314	16,937.00	56,197,498.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402364	0000278938	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-375	0126	03	01	00011853	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	09	09530007	595901	070000	2023M12	50	1,114.00	55,700.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402365	0000278915	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	595901	070000	2023M12	1667	889.00	1,427,016.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402366	0000278938	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL	09	09530007	595901	070000	2023M12	120	113,564.00	13,627,686.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402367	0000278930	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-497	0023	02	01	00011928	INCLINADORA DE TRASLADO	09	09530007	595901	070000	2023M12	15	182,700.00	2,740,500.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402368	0000278693	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-562	0003	04	01	00011942	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	09	09530007	595901	070000	2023M12	21	139,400.00	2,923,200.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP:

No. solicitud de SHCP:

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI:

225900016
13350110

OLI No.:

920 / 3261

Nombre del programa o proyecto:

Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millennium Presupuesto del Distrito del Bien				SAI				PREI Millennium Control de Compromisos				cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO. GEN	ESP	DIF	VAR	IG de Asignación	Descripción	URC	UI	Centro de Costo	Periodo Prial	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402319	0000278916	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-562	1481	01	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	3	47,785.00	143,355.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402320	0000278917	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-560	0057	03	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	274	36,284.00	9,936,336.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402321	0000278918	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-573	0465	03	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	165	259,239.00	42,609,435.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402322	0000278920	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-601	0056	03	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	270	4,848.00	969,850.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402323	0000278921	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-619	0411	03	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	150	16,627.00	2,424,050.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402324	0000278922	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-661	0087	01	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	14	1,394,448.00	19,522,772.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402325	0000278923	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-670	0085	01	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	418	18,502.00	7,733,836.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402326	0000278924	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-670	0085	01	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	2	1,789,232.00	3,376,524.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402327	0000278925	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-785	0133	04	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	14	20,595.00	288,330.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402328	0000278926	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-841	0279	04	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	129	518,324.00	66,863,796.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402329	0000278927	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-943	0672	03	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	94	693,583.00	65,195,802.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402348	0000278930	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-184	1397	00	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	140	69,974.00	9,796,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402349	0000278931	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-164	1399	00	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	700	92,800.00	64,960,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402350	0000278932	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-170	0391	00	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	161	105,009.00	16,916,058.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402351	0000278933	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-184	1426	00	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	1267	89,370.00	113,168,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402352	0000278934	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-164	1426	00	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	3	729,341.00	2,183,822.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	17402353	0000278935	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595901	070000	531-771	1207	01	01	00019500	LAMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS	09	09530007	595901	070000	3022M12	5	522,242.00	2,611,210.00

Anexo 1 Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI :

22590016
13350110

OLI No.: 920 / 3261

Nombre del programa o proyecto :

Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Millenium Control de Compras				cifras en pesos		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CHO- GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Fiscal	No. de bienes	Monto autorizado con IVA	Importe Total con IVA	
UR01	Equipo médico y de laboratorio	17402331	0000278992	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595501	070000	533-767	0346	01	01	30012013	REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE	09	09530007	595501	070000	2022M12	18	183,262.00	3,046,716.00	
UR01	Equipo médico y de laboratorio	17402332	0000278919	21	OFICINAS IMSS PROSPERA	OFICINAS CENTRALES IMSS PROSPERA	59540001	595501	070000	533-767	0346	01	01	30012014	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO PARA ROUTINARIO 14 PIES CUBICOS	09	09530007	595501	070000	2022M12	30	125,815.00	3,064,395.00	
TOTAL																					21,260	19,577,157.00	1,447,776,888.00	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 040E04022-001
---	--	---

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1, ANEXO 3.2, ANEXO 3.3, ANEXO 3.3.1, ANEXO 3.3.2, ANEXO 3.5, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1, ANEXO 4.2, ANEXO 4.2 A, ANEXO 4.2 B, ANEXO 4.2 C, ANEXO 4.2 D, ANEXO 4.2 E, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5, ANEXO 4.6, ANEXO 4.7 Y ANEXO 5”

SIN TEXTO



Anexo Técnico
Documentos relativos al numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

PARTIDA	ID DE ARTICULO	GPO.GEN.ESP.DIF.VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	12070	531.661.0087.01.01	53100036	UNIDAD OFTALMOLOGICA	14
2	12103	531.785.0153.04.01	53100420	RETINOSCOPIO LINEAL	14

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- No aplica la realización de pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

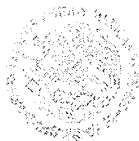
- No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





- De manera individual, en La cédula de la partida que integran el presente requerimiento, contenida en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012070 HORA IMP.: 20:59:23

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD OFTALMOLÓGICA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 1 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

- 1.1 Unidad médica fija con soportes, iluminación y aditamentos para diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas.
- 1.2 Sillón oftalmológico electrohidráulico (Indicar marca y modelo):
 - 1.2.1 Forrado en material plástico lavable.
 - 1.2.2 Articulado en respaldo, asiento y descansapiés.
 - 1.2.3 Cabezal ajustable.
 - 1.2.4 Descansapiés abatible.
 - 1.2.5 Dos descansabrazos, al menos uno de ellos abatible.
 - 1.2.6 Capacidad de carga de 120 Kilogramos o mayor.
 - 1.2.7 Giratorio 180° o mayor.
 - 1.2.8 Que proporcione las posiciones:
 - 1.2.8.1 Salida-Entrada del paciente (Fowler) de 90° (entre respaldo y asiento).
 - 1.2.8.2 Semifowler mediante la inclinación del respaldo, de 160° o mayor (medido entre el respaldo y asiento).
 - 1.2.9 Elevación del sillón controlado a través de:
 - 1.2.9.1 interruptor en el respaldo o descansabrazo,
 - 1.2.9.2 interruptor de pie o pedal
 - 1.2.9.3 panel o consola de control.
 - 1.3 Columna con las siguientes características (Indicar marca y modelo):
 - 1.3.1 Panel o consola de control con los siguientes parámetros:
 - 1.3.1.1 Encendido y control de intensidad de lámpara de examinación.
 - 1.3.1.2 Con tres fosos portainstrumentos para recarga de instrumentos de mano
 - 1.3.2 Tres tomas de alimentación eléctrica como mínimo.
 - 1.3.3 Lámpara de cabecera para la examinación.
 - 1.3.4 Brazo contrabalanceado para lámpara de hendidura.
 - 1.3.5 Brazo contrabalanceado para foróptero (indicar número de parte).
 - 1.3.6 Brazo para proyector de optotipos (indicar número de parte).
 - 1.4 Foróptero (Indicar marca y modelo):
 - 1.4.1 Lentes cilíndricos de 0 a 6 Dioptrías.
 - 1.4.2 Pasos 0.25 girables.
 - 1.4.3 Pasos de 3 a 4 Dioptrías para cambios rápidos.
 - 1.4.4 Lentes esféricos -19 +16.75 Dioptrías en pasos de 0.25.
 - 1.4.5 Cilindros cruzados de 0.25 ó 0 50 Dioptrías.
 - 1.5 Lámpara de Hendidura (Indicar marca y

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012070 HORA IMP.: 20:59:23

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD OFTALMOLÓGICA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 2 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- modelo);
- 1.5.1 Microscopio estereoscópico.
 - 1.5.2 Con selector de 5 aumentos desde 6X o menor a 40X o mayor, con tres valores intermedios, como mínimo.
 - 1.5.3 Distancia interpupilar ajustable.
 - 1.5.4 Oculares de 12.5x.
 - 1.5.5 Corrector de ametropías de -5D a +5D o mayor
 - 1.5.6 Proyección de hendidura:
 - 1.5.6.1 Con ancho de la hendidura variable continuo de 0 a 12 mm o mayor.
 - 1.5.6.2 Con altura variable o graduable en 4 pasos o más, de 12 mm o mayor.
 - 1.5.7 Filtros:
 - 1.5.7.1 Azul cobalto
 - 1.5.7.2 Verde (Exento de rojo)
 - 1.5.7.3 Antitérmico fijo
 - 1.5.7.4 Neutro, abatible para iluminación difusa.
 - 1.5.8 Rotación de hendidura de + - 90° con escala angular para ángulo de diferencia.
 - 1.5.9 Rango de inclinación de 20° como mínimo.
 - 1.5.10 Palanca de mando, para mover el instrumento en las direcciones de las tres coordenadas,
 - 1.5.11 Ajuste vertical para el acomodo, disposición de altura del paciente, barbiquejo o mentonera, y de la lámpara.
 - 1.5.12 Diodo-lámpara para punto de fijación.
 - 1.5.13 Lámpara de Halógeno no mayor a 12V/30W o LED. (Indicar número de parte).
 - 1.5.14 Movimiento de la lámpara horizontal y vertical.
 - 1.5.15 Tonómetro de aplanación con escala de medición de 0 a 80 mmHg o mayor y con soporte de montaje incluido. (Indicar marca y modelo del tonómetro).
 - 1.5.15.1 Prisma de contacto corneal.
 - 1.5.15.2 Calibrador.
 - 1.5.16 Con capacidad de conexión a video y/o fotografía.
 - 1.6 Proyector de optotipos con las siguientes características (Indicar marca y modelo):
 - 1.6.1 Para colocarse en la unidad de refracción.
 - 1.6.2 Objetivo para proyección de 2m a 6m o mayor.
 - 1.6.3 Con ajuste de ángulo de proyección.
 - 1.6.4 Pantalla para optotipos.
 - 1.6.5 Con control remoto inalámbrico programable.
 - 1.6.6 Con los optotipos:
 - 1.6.6.1 Anillos.
 - 1.6.6.2 Letra E o iletrados.
 - 1.6.6.3 Letras o Snellen.
 - 1.6.6.4 Niños u optotipos.
 - 1.6.6.5 Retícula en cruz.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LAG/ADM

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.661.0087.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012070 HORA IMP.: 20:59:23

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD OFTALMOLÓGICA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 3 de 3

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.6.6.6 Prueba de haz o de coincidencia.
- 1.6.6.7 Prueba de dalton o verde-rojo.
- 1.6.6.8 Prueba cuantitativa de forias.
- 1.6.6.9 Estereopruebas.

2 Accesorios

- 2.1 Varilla con cartilla de visión cercana.

3 Consumibles

- 3.1 Lámpara de halógeno de repuesto de acuerdo a voltaje y potencia ofertada (en caso de ofertar la tecnología. Indicar marca y/o número de parte).
- 3.2 Lámpara de repuesto para la lámpara de cabecera para la examinación (indicar marca y/o número de parte), en caso de no ofertar tecnología LED.

4 Instalación:

- 4.1 Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60 Hz.

5 Mantenimiento.

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de
las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Alejandro Díaz Maraboto
Coordinador Técnico NC E2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

SIN TEXAIC



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.785.0153.04.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000012103 HORA IMP.: 21:02:33

NOMBRE GENÉRICO

RETINOSCOPIO LINEAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1 Descripción:
 - 1.1 Retinoscopio lineal o de franja.
 - 1.1.1 Con iluminación, Xenón Halógena a través de fibra óptica, con óptica libre de sombras.
 - 1.1.2 Mango de dispositivo para control de giro de 360° y
 - 1.1.3 Enfoque de línea luminosa proyectada.
 - 1.1.4 Con capacidad de colocación de tarjetas de fijación en el cabezal.
 - 1.2 Mango (Indicar marca y modelo).
 - 1.2.1 Metálico de acabado moleteado.
 - 1.2.2 Alimentación por baterías recargables y alcalinas compatibles con el mango, tipo C, tipo D o tipo AA.
 - 1.2.3 Con sistema mecánico de giro, no de tornillo, para el acoplamiento del otoscopio y oftalmoscopio al mango.
- 2 Accesorios
 - 2.1 Estuche rígido para guarda del equipo y sus componentes.
 - 2.2 Cargador con transformador AC con alimentación eléctrica de 120V +/- 10%, 60 Hz, compatible con el mango (Indicar número de parte).
 - 2.3 Batería recargable compatible con el mango (Indicar número de parte).
 - 2.4 Al menos dos tarjetas de fijación.
- 3 Consumibles
 - 3.1 Lámpara de repuesto Xenón Halógena (Indicar número de parte).
- 4 Instalación
 - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento
 - 5.1 No requiere.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtro. Alejandro Díaz Maraboto
Coordinador Técnico NC E2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

SIN TEXTO



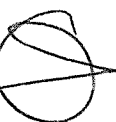
GOBIERNO DE
MÉXICO

ANEXO 3.2

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-

No.	CLAVE PREI	CLAVE SAI IMSS	CUCOP	NOMBRE PREI	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO
1	12070	531.661.0087.01.01	53100036	UNIDAD OFTALMOLOGICA	EQP	14
2	12103	531.785.0153.04.01	53100420	RETINOSCOPIO LINEAL	EQP	14



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 3.3

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

Nº.	PREI	SAI	NOMBRE DEL EQUIPO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL GENERAL	REGISTRO SANTARIO	GARANTÍA DE 36 MESES	REQUIERE INSTALACIÓN	REQUIERE DE ADICIÓN DE ÁREA-GUÍA MECÁNICA	BITÁCORA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CAPACITACIÓN
1	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA.	53700036	EQP	14	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
2	12103	531.785.0153.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL.	53700420	EQP	14	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN PONIENTE 146	PONIENTE 146, NO. 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CDMX, 02300
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN DE BAJA CALIFORNIA SUR	23040 LA, C. CUAUHTÉMOC 2445, LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S.
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR S/N. NUEVO LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, 23880
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL GENERAL RAÚL A. CARRILLO	RETORNO ATUNEROS CENTRO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, 23400
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	BOULEVARD LOS PINOS ARCOS DEL SOL II, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, 23478
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	BOULEVARD HUGO CERVANTES DEL RIO SAN MARTIN, COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, 23631
CAMPECHE	ALMACEN DE CAMPECHE	CALLE, NUEVA DEL SEGURO SOC. SN, BARRIO DE SAN JOSÉ, 24040 CAMPECHE, CAMP.
CAMPECHE	H.G. MA. SOCORRO QUIROGA AGUILAR	56 SIN NUMERO PETROLERA 24179, CARMEN, CAMPECHE, 24179
CAMPECHE	HOSPITAL COMUNITARIO DE HOPELCHEN	CALLE 28-A 52 A EL TAMARINDO, HOPELCHEN, CAMPECHE, 24600
CAMPECHE	HOSPITAL COMUNITARIO DE CHAMPOTÓN "DR.JOSÉ E. NAZAR RAIDEN"	CARLOS SANSORES PÉREZ SIN NUMERO ISSSTE 24400, CHAMPOTON, CAMPECHE, 24400
CAMPECHE	HOSPITAL DE SABANCUY	CARRETERA SABANCUY - ESCÁRCEGA SIN NUMERO BENITO JUAREZ, CARMEN, CAMPECHE, 24370
CAMPECHE	HOSPITAL INTEGRAL DE CALKINI	23 SIN NUMERO FATIMA 24902, CALKINI, CAMPECHE, 24902
CAMPECHE	HOSPITAL INTEGRAL XPUJIL	XPUJIL-DZIBALCHEN SIN NUMERO FUNDADORES 24640, CALAKMUL, CAMPECHE, 24640
GUERRERO	ALMACEN DE GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
GUERRERO	DR. JUVENTINO RODRÍGUEZ GARCÍA	SILVESTRE CASTRO ESQUINA PAROTAS, ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO, 40930
GUERRERO	HC. COL. PROGRESO (CAAPS)	VALLARTA ESQUINA NUEVO LEON 39350, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, 39350
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC	A UN LADO DE LA SECUNDARIA, ACATEPEC, GUERRERO, 99999
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO	VICENTE GUERRERO 1 CENTRO 41670, ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, 41670
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO COAHUAYUTLA DE GUERRERO	GALEANA CENTRO 40860, COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO, 40860
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO COPALA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COPALA, GUERRERO, 41670
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO CUAJINICUILAPA	MANUEL ZÁRATE LA GLORIA 41943, CUAJINICUILAPA, GUERRERO, 41943
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO FILO DE CABALLOS	A UN COSTADO DE LA TELE-SECUNDARIA, LEONARDO BRAVO, GUERRERO, 99999
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO MALINALTEPEC	ATRAS DE LA SECUNDARIA, MALINALTEPEC, GUERRERO, 41500
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO PETATLAN	CERRADA DE ALLENDE CENTRO, PETATLAN, GUERRERO, 40830
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO QUECHULTENANGO	UNIDAD GUERRERENSE CENTRO 39250, QUECHULTENANGO, GUERRERO, 39250
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO TIXTLA DE GUERRERO	INSURGENTES 105 BARRIO DEL SANTUARIO 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 39170
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO TLACOTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO BARRIO DEL CALVARIO 39290, GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, 39290
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XALITLA	DOMICILIO CONOCIDO 40163, TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, 40163
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHIHUEHUETLAN	4 NORTE 46 SECCIÓN CUARTA, XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO, 41240
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	COZOYOAPAN, XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, 41770
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ZUMPANGO JOSÉ PONIENTE	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM. 252 SAN JOSÉ 40185, EDUARDO NERI, GUERRERO, 40185
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COYUCA DE BENITEZ	CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 33, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO, 40980
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAMUXTILÁN	PORFIRIO DIAZ MORI ESQUINA REPÚBLICA MEXICANA EL ROSARIO 99999, HUAMUXTILÁN, GUERRERO, 99999
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TELOLOAPAN GRO.	AVENIDA 10 DE ENERO FOVISSSTE, TELOLOAPAN, GUERRERO, 40400
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	CALLE MORELOS SIN NUMERO TLACOAPA, TLACOAPA, GUERRERO, 41540

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ZAPOTITLÁN TABLAS	CALLE DEL HOSPITAL 3 EL PORVENIR, ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, 41400
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SAN MARCOS	AVENIDA LAS PALMAS SIN NÚMERO ZAPATA, SAN MARCOS, GUERRERO, 39960
GUERRERO	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDICENA GUERRERENSE	CALLE SAN MARCOS MONTE HERMÓN, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, 41304
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA	AVENIDA 1º DE MARZO VICENTE GUERRERO, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, 39200
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE HUITZUCO	CARRETERA HUITZUCO-ATENANGO DEL RÍO , HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, 40130
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM 219 TIERRAS PRIETAS, EDUARDO NERI, GUERRERO, 39017
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DR. GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO	LIC. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO KM 18 SN NUEVO HORIZONTE PARA GUERRERO 40705, COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, 40705
GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA	CALLE RUIZ CORTINEZ 128 ALTA PROGRESO, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, 39570
MICHOACÁN DE OCAMPO	ALMACEN DE MICHOACÁN DE OCAMPO	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, MORELIA, MICH.
MICHOACÁN DE OCAMPO	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN ONCOLÓGICA	CALLE GERTUDIS BOCANEGRAS 370 CUAHUTÉMOC, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 58020
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO CARACUARO-NOCUPETARO	MORELIA-HUETAMO KM 104 + 200 SIN NÚMERO LA MANGA 61900, NOCUPETARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61900
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA	CARRETERA APATZINGÁN - PATZCUARO SIN NÚMERO ICHAMIO, LA HUACANA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61854
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO MARUATA	TSÁTSINI SIN NÚMERO MARUATA 60886, ÁQUILA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60886
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO TUZANTLA	CARRETERA TUZANTLA-BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO BENITO JUÁREZ, TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61540
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL DE LA MUJER	CALLE GUILLERMO ROCKET 250 POBLADO OCOLUSEN, MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 58270
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL APATZINGÁN	CALLE ARCOS DEL LA REVOLUCIÓN SIN NÚMERO EL CAFETAL, APATZINGÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60685
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL CIUDAD HIDALGO	RANCHO EL SOLACHE SIN NÚMERO CIUDAD HIDALGO CENTRO 61100, HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61100
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE CHERÁN	AQUILES SERDÁN 111 CHERÁN 60270, CHERÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60270
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE LÁZARO CÁRDENAS "DRA. ELENA AVILÉS"	CALLE LAS TRUCHAS 6 1ER SECTOR FIDELAC, LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60952
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE TACAMBARO MARIA ZENDEJAS	CALLE MADERO ORIENTE 330 TACÁMBARO DE CODALLOS CENTRO, TACAMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61650
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES SIN NÚMERO SAN FRANCISCO URUAPAN 60157, URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60157
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL LA PIEDAD	ESPAÑA 400 LA EUROPEA 59393, LA PIEDAD, MICHOACÁN DE OCAMPO, 59393
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL LOS REYES	CALLE CAVIOTA 120 LOS PURENGUES, LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60330
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL MARAVATIO	LÁZARO CÁRDENAS SIN NÚMERO LOMA ALTA 61250, MARAVATIO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61250
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL PATZCUARO	CALLE GRAL. BENIGNO SERRATO SIN NÚMERO EL MANZANILLAL (COLONIA ENRIQUE RAMÍREZ), PATZCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61608
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL PURUANDIRO	CARRETERA PURUANDIRO-PASEO PASTOR ORTIZ KM 4.5 SIN NÚMERO SAN PEDRO CARANO, PURUANDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 58516
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL SAHUAYO	HOSPITAL GENERAL 229 AZALEAS II 59035, SAHUAYO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 59035
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL ZACAPU	MÉXICO - GUADALAJARA 560 NARANJA DE TAPIA 58730, ZACAPU, MICHOACÁN DE OCAMPO, 58730
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL ZAMORA	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NORTE 97 NUEVO JERICÓ, ZAMORA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 59630
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL ZITACUARO	CALLE JACARANDAS 2 INFONAVIT JACARANDAS, ZITACUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61512
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL INTEGRAL ARTEAGA	DR. MIGUEL SILVA 2 ARTEAGA 60920, ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60920
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL INTEGRAL COAHUAYANA	CALLE RAYON SIN NÚMERO COAHUAYANA DE HIDALGO, COAHUAYANA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 60800
MICHOACÁN DE OCAMPO	HOSPITAL INTEGRAL NUEVA ITALIA	CALLE PLAN DE IGUALA 550 NUEVA ITALIA DE RUIZ, MUGICA, MICHOACÁN DE OCAMPO, 61760
MORELOS	ALMACEN DE MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGÓN, 62450 CUERNAVACA, MOR.
MORELOS	HC DE JONACATEPEC	CARRÉTERA FEDERAL CUAUTLA-AXOCHIAPAN SIN NÚMERO SIN LETRA JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, 62930
MORELOS	HC PUENTE DE IXTLA DR. FERNANDO R. VIZCARRA	CALLEJÓN FELIPE BELTRÁN 104 PUENTE DE IXTLA CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS, 62660

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
MORELOS	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES	AVENIDA DOMINGO DIEZ SIN NUMERO LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS, 62270
MORELOS	HG DE JOJUTLA DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN	AV. UNIVERSIDAD COL. CENTRO S/N COLONIA CENTRO, JOJUTLA, MORELOS, 62900
MORELOS	HG DE TETECALA DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ	AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO EL CHARCO, TETECALA, MORELOS, 62620
MORELOS	HOSPITAL DE LA MUJER	AVENIDA PASEO TLAHUICA SIN NUMERO OTILIO MONTAÑO, YAUTEPEC, MORELOS, 62733
MORELOS	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	AVENIDA DE LA SALUD 1 BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS, 62765
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA	MÉXICO - CUAUTLA KM. 98.2 SIN NUMERO MIGUEL HIDALCO 62748, CUAUTLA, MORELOS, 62748
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO	INDEPENDENCIA 120 A RUBEN JARAMILLO 62587, TEMIXCO, MORELOS, 62587
OAXACA	ALMACEN DE OAXACA	OAXACA OAXACA-ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, CABECERA MUNICIPAL STA CRUZ XOXOCOTLÁN, 71230 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.
OAXACA	HC LA PAZ TEOJOMULCO-TECMECULAN	CARRETERA A SANTO DOMINGO TEOJOMULCO 99999, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA, 99999
OAXACA	HC HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO CHALCATONGO	CALLE INSURGENTES CARRETERA YOSONDUA COLONIA CENTRO, CHALCATONGO DE HIDALCO, OAXACA, 71100
OAXACA	HC IXTLAN DE JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA CENTRO 68725, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, 68725
OAXACA	HC LOMA BONITA	CUAUHTÉMOC JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ SEGUNDA SECCIÓN 68400, LOMA BONITA, OAXACA, 68400
OAXACA	HC NEJAPA DE MADERO	NIÑO ARTILLERO CENTRO, NEJAPA DE MADERO, OAXACA, 70531
OAXACA	HC NOCHIXTLAN	CALLE LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA LUIS PASTEUR BARRIO LA PEÑA, ASUNCION NOCHIXTLAN, OAX., ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA, 69600
OAXACA	HC RÍO GRANDE	CARRETERA COSTERA KM. 94 71830, VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA, 71830
OAXACA	HC SAN PEDRO HUAMELULA	CARRETERA A SAN PEDRO HUAMELULA KILOMETRO 55 TEHUANTEPEC, OAXACA KM 5.5. RURAL, SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, 70770
OAXACA	HC SAN PEDRO TAPANATEPEC	FRANCISCO VILLA ESQUINA CARRETERA PANAMERICANA HORMIGAS, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, 70180
OAXACA	HC SANTA CATARINA JUQUILA	CARRETERA A RÍO GRANDE KM. 1.5 CENTRO 71900, SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA, 71900
OAXACA	HC SANTA MARIA HUATULCO	GUERRERERO SIN NUMERO ENTRE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA BARRIO LAS PALMAS, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, 99999
OAXACA	HC SANTOS REYES NOPALA	CARRETERA PRINCIPAL SANTA CRUZ 71960, SANTOS REYES NOPALA, OAXACA, 71960
OAXACA	HC TAMAZOLA	INDEPENDENCIA ESQUINA LAS ROSAS CENTRO, SANTIAGO TAMAZOLA, OAXACA, 69100
OAXACA	HC TAMAZULAPAN	CARRETERA A ZACATEPEC KM. 61.5 S/N URBANO, TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, OAXACA, 70280
OAXACA	HC TEMASCAL	6 TIERRA Y LIBERTAD 68430, SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA, 68430
OAXACA	HC TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	BENITO JUÁREZ CENTRO 68540, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 68540
OAXACA	HC TLACOTEPEC	CARRETERA A CUAJINICUIL, SAN JACINTO TLACOTEPEC, OAXACA, 71320
OAXACA	HC VALLE NACIONAL	BENITO JUÁREZ CENTRO 68480, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, 68480
OAXACA	HC VILLA SOLA VEGA	ANTES DE LA CASOLINERA LA DESVIACIÓN AL CBTA NÚMERO 201 JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO CARRETERA OAXACA PUERTO ESCONDIDO, VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA, 71400
OAXACA	HE DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL K.M. 12.5 URBANO SAN BARTOLO, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, 71256
OAXACA	HG CIUDAD IXTEPEC	CARRETERA IXTEPEC-CHIHUITAN KM. 2.5 RAYMUNDO MELENDEZ 70110, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, 70110
OAXACA	HG CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO	ZARAGOZA BARRIO LA GARITA 68600, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA, 68600
OAXACA	HC MARÍA LOMBARDO DE CASO	5 SEÑORES ESQUINA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ CENTRO, SAN JUAN COTZOCON, OAXACA, 70215
OAXACA	HG PINOTEPA PEDRO ESPINOZA RUEDA	SEGUNDA NORTE ESQUINA LIBRAMIENTO POSTAL, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, 71600
OAXACA	HG POCHUTLA	PROFESOR ALBERTO GALLARDO BLANCO KM. 1.5 70900, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, 70900
OAXACA	HG PUERTO ESCONDIDO	RAÚL GONZALEZ JARDINES, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, 71980
OAXACA	HG PUTLA AMICO DEL NIÑO Y DE LA MADRE	CARRETERA ALFONSO PÉREZ CAZGA KM. 174.4, PUTLA VILLA DE CUERRERO, OAXACA, 71000
OAXACA	HG SALINA CRUZ	CAMINO A SAN ANTONIO MONTERREY, SALINA CRUZ, OAXACA, 70600
OAXACA	HG SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ	DR. JESÚS K. RODRIGUEZ GUADALUPE, SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, 71270
OAXACA	HC TEHUANTEPEC	CARRETERA A LA UNIVERSIDAD S/N BARRIO SANTA CRUZ TAGOLABA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, 70760
OAXACA	HG TUXTEPEC	SEBASTIAN ORTÍZ 320 CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, 68300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ	ALMACEN DE SAN LUIS POTOSÍ	CTO DE LOS CONVENTOS 105, HOGARES FERROCARRILEROS IRA SECC. 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE XILITLA	FEDERAL 120, KM 259.2 SIN NÚMERO SAN ANTONIO XALCUAYO 2 79907, XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, 79907
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO AQUISMON	AVENIDA LAS PALMAS 238 ZONA CENTRO, AQUISMON, SAN LUIS POTOSÍ, 79760
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD DEL MAÍZ	CALLE MARIANO MOCTEZUMA 8 LA VILLA DE SAN JOSE, CIUDAD DEL MAÍZ, SAN LUIS POTOSÍ, 79326
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMUÍN	CALLE CUITLAHUAC SIN NÚMERO PUEBLO NUEVO, TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, 79200
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO EBANO	PACIENCIA SIN NÚMERO 18 DE MARZO 79290, EBANO, SAN LUIS POTOSÍ, 79290
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO SALINAS DE HIDALGO	BOULEVARD SALINAS 4 LA CURVA 78625, SALINAS, SAN LUIS POTOSÍ, 78625
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO TAMAZUNCHALE	CARRETERA TAMAZUNCHALE - SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, KM 65 SIN NÚMERO RANCHO LA PITAHAYA, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ, 79960
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA DE ARISTA	CORDELIA 8 VILLA DE ARISTA CENTRO 78940, VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSÍ, 78940
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DR. ALBERTO LÓPEZ HERMOSA	ANTONIO ROCHA CORDERO 2510 SAN JUAN DE GUADALUPE 78364, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, 78364
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL CD. VALLES	MEXICO - LAREDO SUR, KM 7 SIN NÚMERO OXITIPA 79090, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSÍ, 79090
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	A LA PAZ KM 3 601 CAMPO BETANIA 78720, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ, 78720
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	CARRETERA RIOVERDE - SAN CIRO DE ACOSTA SIN NÚMERO CENTRO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ, 79610
SAN LUIS POTOSÍ	HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CALLE AV. VALENTÍN AMADOR 1112 GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, 78436
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	13 DE MAYO 126 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	16 DE SEPTIEMBRE Y PRIMERA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	21 DE MARZO Y FCO. I. MADERO CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A 100 METROS DE LA ENTRADA S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN COSTADO DEL AGUA POTABLE S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DEL KINDER S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UNA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A. RAMÍREZ Y GUILLERMO PRIETO S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 10 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ÁNGEL FLORES 84 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ATRAS DEL AGUA POTABLE MANZANA 46 LOTE 2 COLONIA CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	BENITO JUÁREZ 898 EJIDAL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA MOCHIS- EL FUERTE KM 87 S/N COLONIA LOS AYALOS
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARVAJAL CERCA DEL TANQUE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DE LA IGLESIA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CUCHILLA DERECHA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	EMILIANO ZAPATA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ENSEGUIDA DEL ALBERGUE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ENTRADA PRINCIPAL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRANCISCO I. MADERO Y BENITO JUÁREZ S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRANCISCO VILLA Y CHIHUAHUA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA CONASUPO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE AL PARQUE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE AL REGISTRO CIVIL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GUILLERMO PRIETO 25 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	LÁZARO CÁRDENAS FRENTE AL ESTADIO COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	LIBERTAD COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA CASA EJIDAL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL NULL POSTE 23 SATAYA 80370
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	VICTOR SERRANO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	16 DE SEPTIEMBRE 81144
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	16 DE SEPTIEMBRE NULL S/N LAS BRISAS (EMILIANO ZAPATA) 81186
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	18 DE MARZO Y BENITO JUÁREZ S/N CENTRO 81119
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN COSTADO DE LA PRIMARIA 82350
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DE LA IGLESIA S/N COL. CENTRO 81133

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DE LA PRIMARIA 80565
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DEL PARQUE 80419
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ALMADA 349 CENTRO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ANDRÉS TELLO Y MANUEL PAINO COL. CENTRO 80070
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NULL POSTE 53 MELCHOR OCAMPO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE 12 B CUNCUNUL 97766
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE 21 BUCTOTZ 97620
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE 9 SISBICHEN 97766
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE ÁVILA CAMACHO POSTE 754 LÁZARO CÁRDENAS
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE CERRADA 1872
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE IGNACIO RAMÍREZ S/N COLONIA BENITO JUÁREZ
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE LA PALMA SOLA DEL HABAL NULL S/N LA PALMA SOLA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE RIO TAMAZULA NULL S/N GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE SIN NOMBRE NULL S/N LAS JUNTAS DE CHAMICARI
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLEJÓN SIN NOMBRE NULL S/N EL BURRION
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA A LOS MOCHIS KM 19 S/N COLONIA CENTRO 81888
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA A SAN IGNACIO NULL KM. 1 COYOTITÁN
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA SINALOA-NAVOLATO-EL CASTILLO NULL S/N VILLAMOROS
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DE LA CONASUPO S/N COL. CENTRO 81906
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DLE KINDER 80640
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	DURANGO Y ZACATECAS S/N COL. CENTRO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	EJIDO CACALOTAN FRENTE A LA PLAZUELA S/N COL. CENTRO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	EMILIANO ZAPATA NULL S/N NARANJO CENTRO 81980
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ENTRADA AL PUEBLO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA ESCUELA 80830
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA ESCUELA 82300
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA SECUNDARIA 81350
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE AL KINDER AGUSTINA RAMÍREZ S/N COL. CENTRO 81350
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GABRIEL LEYVA E IGNACIO RAMÍREZ 80491
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GABRIEL LEYVA NULL S/N TEACAPÁN 82560
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GUILLERMO PRIETO Y AVENIDA LÓPEZ MATEOS S/N COL. CENTRO 81131
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	HERMOSILLO NULL S/N JARIPILLO 82136
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ITZAEZ CENTRO 97000
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	JUNTO AL ARBOL LA LOMA 82970
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	MUNICIPAL 80850
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NICOLAS BRAVO NULL S/N CENTRO 81400
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NIÑOS HÉROES POSTE NO.26 COLONIA CENTRO 81890
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 80540
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 80627
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 82313
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	POR LA CALLE PRINCIPAL 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRIMERO DE JUNIO ESQUINA CALLEJON MIGUEL HIDALGO S/N COL. AGRICOLA INDEPENDENCIA (CHINITOS) 81690
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL 81749
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL 81764
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL FRENTE A LA PLAZUELA S/N COL. CENTRO 81985
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL JUNTO A PRIMARIA 81743
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PROGRESO 82971
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PUERTO DE VERACRUZ ENTRE PUERTO MAZATLAN Y FREN SAN JOACHIN LOMAS DEL MAR 81000
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SAN IGNACIO NULL S/N DIMAS 82969
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SEVERIANO SOTO NULL S/N PALOS VERDES 81178
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SIN NOMBRE NULL S/N EL SALITRE 81500
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SIN NOMBRE NULL S/N LLANO GRANDE 81991
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	TERCERA FRENTE AL CANAL PRINCIPAL S/N COL. CENTRO 80396
SINALOA	HOSPITAL DE LA MUJER	MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS DESARROLLO URBANO 3 RIOS 80020, CULIACÁN SINALOA, 80020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE GUAMUCHIL	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS ENTRE JOSÉ MARÍA VIGIL Y CARRETERA A MOCORITO CHUTAMONA, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, 82910
SINALOA	HOSPITAL GENERAL EL DORADO	A UN COSTADO DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA ZOPILITITA S/N RUBÉN JARAMILLO 80450, CULIACAN, SINALOA, 80450
SINALOA	HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA	CARRETERA FEDERAL NÚMERO 15 AL ENTRONQUE A LA AUTOPISTA ESCUINAPA-MAZATLAN KM 0.5 S/N PAREDONES, ESCUINAPA, SINALOA, 99999
SINALOA	HOSPITAL GENERAL GUASAVE	CARRETERA LAS GLORIAS KM. 1.5 81980, GUASAVE, SINALOA, 81980
SINALOA	HOSPITAL GENERAL LA CRUZ	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ARROYITO, ELOTA, SINALOA, 82700
SINALOA	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS	CALLE MACARIO GAXIOLA 1449 SUR RAÚL ROMANILO, AHOME, SINALOA, 81249
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA	GABRIEL LEYVA Y JAVIER MINA S/N CENTRO 81600, ANGOSTURA, SINALOA, 81600
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO	GABRIEL LEYVA SOLANO POSTE 321 ALTOS CAMICHIN, BADIRAGUATO, SINALOA, 80500
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX	CALLE 20 NOVIEMBRE 1, CHOIX, SINALOA, 81700
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA	CARRETERA MAZATLAN-DURANGO CENTRO 82600, CONCORDIA, SINALOA, 82600
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL COSALA	GUERRERO CENTRO 80700, COSALA, SINALOA, 80700
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL DE EL ROSARIO	20 DE NOVIEMBRE 82800, ROSARIO, SINALOA, 82800
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	BENITO JUÁREZ 898 EJIDAL 81900, SINALOA, SINALOA, 81900
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO	OBREGON E HIDALGO 4 80800, MOCORITO, SINALOA, 80800
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO	ROQUE ESPINOZA EL RINCÓN 80370, NAVOLATO, SINALOA, 80370
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	TERCERA ENTRE CARBAJAL Y EUSTAQUIO BUELNA FRENTE A LA IGLESIA COL. CENTRO 80454, CULIACAN, SINALOA, 80454
VERACRUZ	ALMACEN DE VERACRUZ	DÍAZ MIRÓN 1426, VISTA ALEGRE, 94295 VERACRUZ, VER.
VERACRUZ	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 2903 UNIDAD MAGISTERIAL, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91020
VERACRUZ	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	SOCONUSCO 31 BIS PROGRESO MACUILTEPETL 91130, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91130
VERACRUZ	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	CARRETERA NANCHITAL SIN NÚMERO CENTRO 96365, IXHUATLAN DEL SURESTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96365
VERACRUZ	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	CARRETERA CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUE SIN NÚMERO MECAYAPAN, MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95930
VERACRUZ	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE 1074 COL. ZARACOZA 91700, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91700
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	CALLE EDUARDO MARTINEZ 12 LA COVACHA, TEMPOAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92065
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	CARRETERA A SONTECOMAPAN SIN NÚMERO LINDA VISTA 95870, CATEMACO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95870
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, COATEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91500
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	LÁZARO CÁRDENAS 3 CENTRO 92600, HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92600
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	PRIVADA PRIVADA DE ABUNDIO JUAREZ 3 DEPORTIVA, CERRO AZUL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92514
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	CARRETERA CARRETERA CHOTE-COYUTA SIN NÚMERO ENTABLADERO, ESPINAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93197
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	CALLE DE LA CURZ 15 PROVIDENCIA, GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93557
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	CALLE CUAHUTEMOC ESQUINA CORREDOR COBAEV SIN NÚMERO DEL BOSQUE, JOSÉ AZUETA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95580
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	CARRETERA ALAMO-IXHUATLAN DE MADERO SIN NÚMERO COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO 92687, IXHUATLAN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92687
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	CALLE VERACRUZ CARRETERA NAOLINCO- MIAHUATLAN SIN NÚMERO NAOLINCO DE VICTORIA VERACRUZ, NAOLINCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91400
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	CALLE COVARRUBIAS 2 CENTRO, TEOCELO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91615
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARRETERA CARRETERA CORDOBA-TEZONAPA KM. 55 SIN NÚMERO RAYÓN, TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95096
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANGO-VISTA HERMOSA SIN NÚMERO CONGREGACION 94800, TLAQUILPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94800
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	FRACCIONAMIENTO II, LOTE GENERAL 212 D J. MARIO ROSADO MORALES 96980, LAS CHOAPAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96980



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6	MANANTIALES SIN NÚMERO LA LAGUNA (POBLADO SEIS ALMANZA) 96997, UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96997
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS	ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO NO ESPECIFICADO 92340, NARANJOS AMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92340
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	CAMINO LAUREL SIN NÚMERO EL CINCO, OZULUAMA DE MASCAREÑAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92080
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD PLAYA VICENTE	MELCHOR OCAMPO 700 LA LOMA 95600, PLAYA VICENTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95600
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	CALLE ZARAGOZA ESQUINA REFORMA SIN NÚMERO SUCHILAPAN, JESÚS CARRANZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96970
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLACOTALPAN	VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA GENERAL ANAYA SIN NÚMERO CENTRO 95460, TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95460
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLAPACOYAN	AQUILES SERDAN SIN NÚMERO CENTRO 93650, TLAPACOYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93650
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	CARRETERA FEDERAL TIHUATLÁN-ÁLAMO SIN NÚMERO EJIDO ESTERO DEL IDOLO II 92730, ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92730
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL ALTOTONCA EUFROSINA CAMACHO	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ 50 ALTOTONCA CENTRO 93700, ALTOTONCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93700
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANCA	KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ SIN NÚMERO INDUSTRIAL 94690, CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94690
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	AVENIDA NICOLAS BRAVO 306 CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95400
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	FERNANDO LÓPEZ ARIAS SIN NÚMERO BARRIO PRIMERO 96350, COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96350
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RÍO	CALLE AQUILES SERDAN SIN NÚMERO COL. RICARDO FLORES MAGÓN, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94290
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	DEL ÁRBOL ENTRE SABINO Y NACAXTLÉ SIN NÚMERO RESERVA TARIMOYA 2 91855, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91855
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	JULIO MARTÍNEZ SIN NÚMERO TIERRA BLANCA 95100, TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95100
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BAEZ 53 SAN FRANCISCO PEÑAS, LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91680
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLÁN	18 DE OCTUBRE 114 SANTA CLARA 96730, MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96730
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	CALLE FRAMBOYANES ESQUINA TABACHINES SIN NÚMERO CENTRO, MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93820
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCÁN	CARRETERA CARRETERA ACAYUCÁN-OLUTA KM. 1.13 SIN NÚMERO OLUTA, OLUTA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96160
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.5 SIN NÚMERO RANCHO CRUSTITA, SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95830
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARÍO MENDEZ LIMA	2 PONIENTE ESQUINA CALLE B 867 CENTRO 94100, HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94100
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAÚL SANDOVAL SIN NÚMERO LIMÓN DE GUERRERO 95648, ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95648
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL MARTÍNEZ DE LA TORRE	NINCUÑO CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM. 55 SIN NÚMERO LAS PALMAS, MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93600
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ 19 MAZA, PANUCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93996
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	FRANCISCO I. MADERO 618 CENTRO 93400, PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93400
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL PEROTE	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN 6 COL. CENTRO, PEROTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91270
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	JUAN DE LA BARRERA 54 BELEN GRANDE 95700, SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95700
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	CAMINO CAMINO LINDERO TEMATATE SIN NÚMERO LA MORITA, TANTOYUCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92116
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	JOSÉ E. VILLEGAS ESQUINA IGNACIO ALDAMA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO 95225, TLALIXCOYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95225
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	ÁLVARO OBREGÓN 13 CENTRO 92800, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92800

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES SIN NÚMERO LAS VEGAS, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93210
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	PEDRO RENDON 1 CENTRO 91000, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91000
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	ZARAGOZA 801 CENTRO 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96400
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	CARRETERA ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 SIN NÚMERO REFORMA, RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94733
ZACATECAS	ALMACEN DE ZACATECAS	JUAN ALDAMA NTE. 303, CENTRO, 98500 VÍCTOR ROSALES, ZAC.
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO JUAN ALDAMA	CALLE MIGUEL AUZA SIN NUMERO MAGISTERIAL, JUAN ALDAMA, ZACATECAS, 98307
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO NOCHISTLÁN DE MEJÍA	LIBRAMIENTO CARRETERA A TLACHICHILA KM1 SIN NUMERO SAN MIGUEL ORIENTE 99905, NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS, 99905
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO OJOCALIENTE	CARRETERA CARRETERA A SAN CRISTOBAL KM. 1 SIN NUMERO SAN CRISTOBAL, OJOCALIENTE, ZACATECAS, 98720
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO SOMBRERETE	CALLE SAUCITO 45 OJO ZARCO, SOMBRERETE, ZACATECAS, 99100
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO VALPARAISO	DE LA JUVENTUD SIN NUMERO ATOTONILCO 99259, VALPARAISO, ZACATECAS, 99259
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO VÍCTOR ROSALES	CALLE JOSE MARIA VASCONCELOS 2 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CALERA, ZACATECAS, 98507
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA DE COS	JAIME NUNO SIN NUMERO VILLA DE COS (CENTRO) 98430, VILLA DE COS, ZACATECAS, 98430
ZACATECAS	HOSPITAL DE LA MUJER	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 7 ZONA INDUSTRIAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, 98600
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL FRESNILLO (DR. JOSE HARO ÁVILA)	CARRETERA CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO KM. 3.5 SIN NUMERO CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, 99000
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL JEREZ	CARRETERA SALIDA JEREZ-TLALTENANGO KM 26.5 SIN NUMERO JARDINES DE JEREZ, JEREZ, ZACATECAS, 99390
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL LORETO	LOMAS DEL BOSQUE 300 LOMAS DEL BOSQUE 98838, LORETO, ZACATECAS, 98838
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL ZACATECAS LUZ GONZÁLEZ COSIO	CALLE CIRCUITO 410 CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, 98160

PREFERENTEMENTE INSERTAR EL MEMBRETE DEL LICITANTE

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3.5

PROCEDIMIENTO N°:
NOMBRE DEL LICITANTE:

Partida	PREC	BSU	UNSCRIPCIÓN	CANTIDAD EVALUADA	FORZADO EN LÍNEA	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA	14					
2	12103	531.785.0151.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL	14					

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

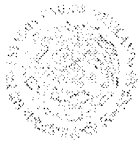
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico."

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

b) Plazo de entrega del bien:

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

Lugar

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará conforme al Anexo No. 3.3.1 "Guía de distribución", posterior a la a la notificación de la adjudicación, el administrador del contrato definirá el destino final de los bienes indicados en el anexo, "conforme a listado de hospitales, Anexo 3.3.2 Direcciones".

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo





- No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos").
2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante") y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
 3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
 4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".
 5. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
 6. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
 7. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.



[Firma manuscrita]



8. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:





1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el **Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.





En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de los bienes no entregados, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:





$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.



[Firma manuscrita]



Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

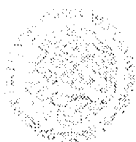
Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Plazo para notificar al Proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá





adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

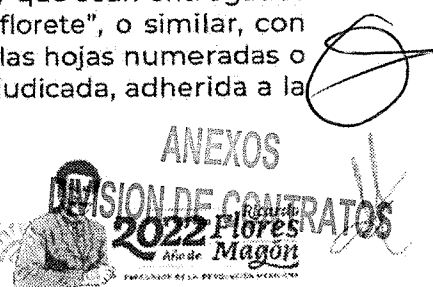
- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, el proveedor realizara el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, y sin costo para el Instituto el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:





- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

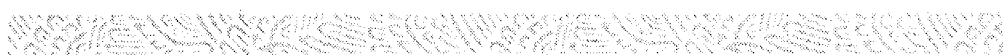
- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".



X



- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.



- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo 3.3 "Requisitos", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del





inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

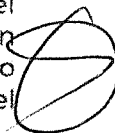
En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el





apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

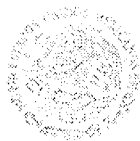
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico"





del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

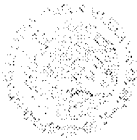
k) Forma de pago

El pago se realizara en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec. Cp. 11850. Alcaldía Miguel Hidalgo de lunes a viernes en un horario de 9 a 13 horas.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- 2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma)





por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

- 3) Original del Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles", Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)", Anexo No. 4.2 C "Constancia de capacitación del(los) bien(es)", debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega", la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
- 4) Original del Anexo 5. "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
 - ✓ Partida
 - ✓ Cantidad
 - ✓ Precio unitario
 - ✓ Clave SAI
 - ✓ Descripción:
 - Nombre del bien solicitado
 - Clave PREI
 - Números de serie
 - Marca
 - Modelo
 - Lugar de destino
 - Número de Proveedor ante el IMSS
 - Vigencia de garantía
 - Número de garantía
 - Número de Contrato
 - Nombre de la afianzadora
 - Número de fianza
 - ✓ Importe
 - ✓ IVA
 - ✓ Importe total
 - ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
 - ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento" y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al Anexo 3.3 "Requisitos y lugar de entrega", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- 6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.





- 7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- 8) Copia de fianza.
- 9) Copia del Contrato.
- 10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
 - ✓ Número de Contrato.
 - ✓ Número de Proveedor.
 - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
 - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
 - ✓ Concepto de Penalización.
- 11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor



deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.





No se otorgarán anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" (Anexo No. 4.2), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
 - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - Anexo 4.2 C. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Cinco tantos originales de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
 - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
 - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado





en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

2. La verificación total del embarque:

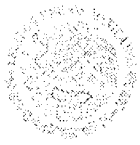
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:





- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 4.2 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.



El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.7), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura





Anexo No. 4.1
"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
ORIGEN:	(12)	(9) HOJA de	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

(10)

B

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE**



INSTRUCTIVO DE LLENADO
(Descripción técnica del participante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.- Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	
12.- Origen.	El origen del(los) equipo(s) ofertado(s).





Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha _____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la **Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor.**

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.



- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos y Lugar de entrega".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos y Lugar de entrega" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Anexo 4.2 A.
"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tornógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
-----------	----	----	---------------



1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).



FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

SIN TEXTO



Anexo 4.2 B.
"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

SIN TEXTO



ANEXO 4.2 C
"CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:





Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
NO APLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



SIN TEXTO



ANEXO 4.2 D.
"PUESTA EN OPERACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:



--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
NO APLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

SIN TEXTO



Anexo 4.2 E.
"Capacitación de(los) bien(es)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS



--	--	--	--	--	--

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

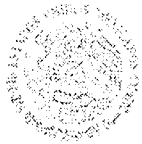
El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

SIN TEXTO



ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
Presente.

(____ NOMBRE ____) en mi carácter de representante legal de la empresa (____ NOMBRE O
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ____), manifiesto que:

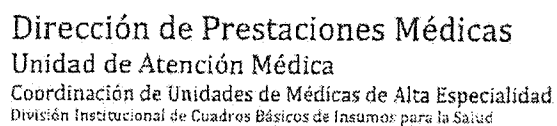
Respecto de la adjudicación de la partida ____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL LICITANTE

SIN TEXTO



GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

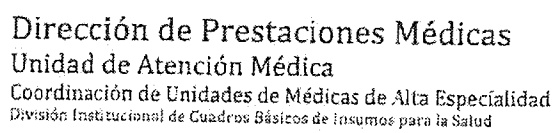
Fecha:

Correo electrónico:

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo No. 4.5 Formato de Consumibles (Grupo 379)

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante:

Fecha:

Telefone:

Corres

electrónico:



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

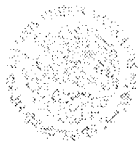


ANEXO No. 4.6

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la solicitud en los formatos oficiales, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas.
5. Equipo al cual se asocia el accesorio o consumible
 - Clave del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - Marca del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - Modelo está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - Descripción: realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.



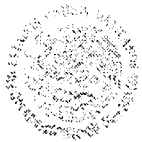


- Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- Número de Catálogo: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS									
DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreon							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx					FECHA:	15/09/2017	
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENERICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHZ. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°, APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X





Anexo No. 4.7
"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.





FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
NO APLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



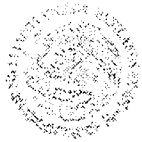


- Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- Número de Catálogo: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS									
DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx					FECHA:		15/09/2017
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCION Y CLASIFICACION 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCION 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°, APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X





ANEXO No. 4.6

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la solicitud en los formatos oficiales, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas.
5. Equipo al cual se asocia el accesorio o consumible
 - Clave del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - Marca del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - Modelo está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - Descripción: realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.





ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 2		Delegación 3	
Nombre de la empresa 8			
Dirección de la empresa 9			
Teléfono de la empresa 10		Correo electrónico empresa 11	
Procedimiento de adquisición No. 12		Contrato No. 13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.



No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
NO APLICA	NO APLICA			
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
-----	------	--------



1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



REMISION DE PEDIDO

FOLIO DE REMISION:

Fecha Remision:

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO:

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:

IMPORTE:	TOTAL
	\$

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NO. DE PROVEED

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

040E04022-001

ANEXO 3 (TRES)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA DE
“EL PROVEEDOR”, OFICIO DE ADJUDICACIÓN NO. 09 53 84 61 1CFH/2022/12640 Y
CARTA GARANTÍA”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DEWIMED
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpan
14030 CDMX, México
☎ (55) 5447 0500 ☎ Deseimed
☎ (55) 5606 0777 ☎ Deseimed S.A.
✉ deseimed.com.mx ☎ Deseimed
✉ contact@deseimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 62 923 13 0
☎ +49 74 62 923 93 33
✉ deseimed.de
✉ kontakt@deseimed.com.mx
✉ Deseimedurgary
✉ DEWIMED DM5H

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

ANEXO NO. 4.1

"Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 1 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1. Definición: 1.1 Unidad médica fija con soportes, iluminación y aditamentos para diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas 1.2 Sillón oftalmológico electrohidráulico (Indicar marca y modelo) 1.2.1 Forrado en material plástico lavable. 1.2.2 Articulado en respaldo, asiento y descansapiés 1.2.3 Cabezal ajustable. 1.2.4 Descansapiés abatible 1.2.5 Dos Descansabrazos. Al menos uno de ellos abatible. 1.2.6 Capacidad de carga mínima de 120 kilogramos o mayor. 1.2.7 Giratorio 180° o mayor. 1.2.8 Que proporcione las posiciones: 1.2.8.1 Salida-Entrada del paciente (Flower) de 90° (entre respaldo y asiento)				1. Definición: 1.1 Unidad médica fija con soportes, iluminación y aditamentos para diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmológicas MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2, REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.2 Sillón oftalmológico electrohidráulico (Marca Haag Streit Reliance, Mod. 6200-L) CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 1, 2, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.2.1 Forrado en material plástico lavable. CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2, MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.13. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.2.2 Articulado en respaldo, asiento y descansapiés. MANUAL DE USUARIO RELIANCE 6200-L, PÁG.15, CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.2.3 Cabezal ajustable. CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.2.4 Descansapiés abatible MANUAL DE USUARIO RELIANCE 6200-L, PÁG.10. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.2.5 Dos Descansabrazos abatibles CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (33) 36 34 69 00 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (662) 213 32 32 ☎ (999) 925 66 17
QUADALAJARA ☎ (33) 36 34 69 00 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (662) 213 32 32 ☎ (999) 925 66 17
TUXTLA GUTIÉRREZ ☎ (941) 611 24 92 ☎ (662) 213 32 32 ☎ (999) 925 66 17
HERMOSILLO ☎ (662) 213 32 32 ☎ (999) 925 66 17
MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17
AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (951) 128 07 61 ☎ (222) 32 86 61 67 ☎ (606) 552 23 42
JALAPA ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (951) 128 07 61 ☎ (222) 32 86 61 67 ☎ (606) 552 23 42
MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (951) 128 07 61 ☎ (222) 32 86 61 67 ☎ (606) 552 23 42
OAXACA ☎ (941) 611 24 92
PUEBLA ☎ (941) 611 24 92
MEXICALI ☎ (606) 552 23 42



DEWIMED
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Corlones N° 5271
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpan
14030 CDMX, México
☎ (55) 5447 6862 ☎ Dewimed
☎ (55) 5406 8777 ☎ Dewimed S.A.
✉ dewimed.com.mx ☎ Dewimed
✉ ventas@dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 62-923 93 0
☎ +49 74 62-923 93 23
✉ dewimed.de
✉ ventas@dewimed.com.mx
✉ Dexamtech@gmx
✉ DEWIMED GmbH

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 2 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1.2.8.2 Semifowler mediante la inclinación del respaldo, de 160º o mayor (medido entre respaldo y asiento).				1.2.6 Capacidad de carga de 120 Kilogramos. (265 lb). 1lb= 435.592 gr x 265lb = 120202 gr CATÁLOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.2.9 Elevación del sillón controlado a través de:				1.2.7 Giratorio 330º CATALOGO RELIANCE 6200-L, PÁG. 2, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.2.9.1 Interruptor en el respaldo o descansabrazo,				1.2.8 Que proporcione las posiciones:			
1.2.9.2 Interruptor de pie o pedal				1.2.8.1 Salida – Entrada del paciente (Flower) de 90º (entre respaldo y asiento) MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.15, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.2.9.3 panel o consola de control.				1.2.8.2 Semifowler mediante la inclinación del respaldo de 180º MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.15. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.3 Columna con las siguientes características. (Indicar marca y modelo)				1.2.9 Elevación del sillón controlado a través de: MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.8, REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.3.1 Panel o consola de control con los siguientes parámetros.				1.2.9.1 Interruptor en el respaldo, MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.8. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.3.1.1 Encendido y control de intensidad de lámpara de examinación.				1.2.9.2 Interruptor de pedal. MANUAL RELIANCE 6200-L, PÁG.8. REFERENCIA 6200-L, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.3.1.2 Con tres fosos portainstrumentos para recarga de instrumentos de mano				1.2.9.3 Panel de control MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 15, REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			
1.3.2 Tres tomas de alimentación eléctrica como mínimo.							
1.3.3 Lámpara de cabecera para la examinación							
1.3.4 Brazo contrabalanceado para lámpara de hendidura							
1.3.5 Brazo contrabalanceado para foróptero (Indicar número de parte)							
1.3.6 Brazo para proyector de optotipos (Indicar número de parte)							

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUTIÉRREZ	HERMOSILLO	MÉXICO	AGUASCALIENTES	JALAPA	MORLIA	OAXACA	PUEBLA	MEXICALI
☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (951) 128 07 61 ☎ (222) 36 86 61 67 ☎ (686) 552 25 42										
☎ (81) 83 75 52 20 ☎ (33) 36 31 14 70 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 33 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 22 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (961) 611 24 92										



DEWIMED
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bld. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpan
14030 CDMX, México
☎ (55) 5447 0690 • Dewimed
☎ (55) 5500 0777 • Dewimed S.A.
✉ dewimed@com.mx • Dewimed
✉ mexico@dewimed.com.mx

**DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY**
☎ + 49 74 62 923 93 0
☎ + 49 74 62 923 93 33
✉ dewimed.de
✉ vertrieb@dewimed.com
✉ dewimed@germany
✉ DEWIMED GMBH

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 3 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1.4 Foróptero (Indicar marca y modelo) 1.4.1 Lentes cilíndricos de 0 a 6 Dioptrías 1.4.2 Pasos 0.25 girables 1.4.3 Pasos de 3 a 4 Dioptrías para cambios rápidos 1.4.4 Lentes esféricos -19 a +16.75 Dioptrías en pasos de 0.25 1.4.5 Cilindros cruzados de 0.25 ó 0.50 Dioptrías 1.5 Lámpara de Hendidura (Indicar marca y modelo) 1.5.1 Microscopio estereoscópico 1.5.2 Con selector de 5 aumentos desde 6X o menor a 40X o mayor, con tres valores intermedios, como mínimo. 1.5.3 Distancia interpupilar ajustable. 1.5.4 Oculares de 12.5x. 1.5.5 Corrector de ametropías de -5D a +5D o mayor 1.5.6 Proyección de hendidura:				1.3 Columna con las siguientes características (Marca: Haag Streit Reliance, Mod. 7800-IC). MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.1 Panel de control con los siguientes parámetros. MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 15, 22 REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.1.1 Encendido y control de intensidad de lámpara de examinación. MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 16. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.1.2 Con tres fosos portainstrumentos para recarga de instrumentos de mano CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. MANUAL RELIANCE 7900-IC PÁG. 1, 22. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.2 Tres tomas de alimentación eléctrica. MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 9,10. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.3 Lámpara de cabecera para la examinación tipo LED MANUAL RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 16. CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1 REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.4 Brazo contrabalanceado para lámpara de hendidura CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE 1.3.5 Brazo contrabalanceado para foróptero CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, 2. REFERENCIA 7900-IC, MARCA HAAG STREIT RELIANCE			

MONTERREY (81) 83 72 60 99 GUADALAJARA (33) 36 34 89 00 TUXTLA GUTIÉRREZ (961) 611 24 92 HERMOSILLO (662) 213 52 32 MÉRIDA (999) 925 66 17 AGUASCALIENTES (449) 996 27 84 JALAPA (228) 840 55 20 MORELIA (443) 314 81 79 OAXACA (951) 128 07 61 PUEBLA (222) 36 86 61 67 MEXICALI (568) 552 25 42

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
 Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
 BIENESTAR”.

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR”.	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 4 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1.5.6.1 Con ancho de la hendidura variable continuo de 0 a 12 mm o mayor.				1.3.6 Columna, sin necesidad de brazo para optotipos, y poder montar la pantalla de optotipos a pared. CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 1, CATÁLOGO REICHERT CLEARCHART 4, PÁG. 2, MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 10 REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
1.5.6.2 Con altura variable o graduable en 4 pasos o más, de 12 mm o mayor.				1.4 Foróptero MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 1, (REICHERT, PHOROPTOR ULTRAMATIC RX MASTER), REFERENCIA 11625W, MARCA REICHERT			
1.5.7 Filtros:				1.4.1 Lentes cilíndricos de 0 a 6 Dioptrías. MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625W, MARCA REICHERT			
1.5.7.1 Azul cobalto				1.4.2 Pasos 0.25 girables MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625W, MARCA REICHERT			
1.5.7.2 Verde (Exento de rojo)				1.4.3 Pasos de 3 Dioptrías para cambios rápidos. MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 23. REFERENCIA 11625W, MARCA REICHERT			
1.5.7.3 Antitérmico fijo				1.4.4 Lentes esféricos -19 a +16.75 Dioptrías en pasos de 0.25 MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625W, MARCA REICHERT			
1.5.7.4 Neutro, abatible para iluminación difusa				1.4.5 Cilindros cruzados de 0.25 MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 37. REFERENCIA 11625W, MARCA REICHERT			
1.5.8 Rotación de hendidura de + - 90° con escala angular para ángulo de diferencia.				1.5 Lámpara de Hendidura GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 1 (Marca Reichert, MOD. XCEL 455). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT			
1.5.9 Rango de inclinación de 20° como mínimo				1.5.1 Microscopio estereoscópico CATALOGO REICHERT XCEL 455, PÁG. 1, 2 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT			
1.5.10 Palanca de mando, para mover el instrumento en las direcciones de las tres coordenadas.							
1.5.11 Ajuste vertical para el acomodo, disposición de altura del paciente, barbiquejo o mentonera y de la lámpara.							
1.5.12 Diodo-lámpara para punto de fijación.							

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
 Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
 BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REichert
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REichert INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 5 de 10	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.5.13 Lámpara de Halógeno no mayor a 12V/30W o LED (Indicar número de parte)
- 1.5.14 Movimiento de la lámpara horizontal y vertical.
- 1.5.15 Tonómetro de aplanación con escala de medición de 0 a 80 mmHg o mayor y con soporte de montaje incluido. (Indicar marca y modelo del tonómetro).
- 1.5.15.1 Prisma de contacto corneal.
- 1.5.15.2 Calibrador
- 1.5.16 Con capacidad de conexión a video y/o fotografía.
- 1.6 Proyector de optotipos con las siguientes características (indicar marca y modelo)
- 1.6.1 Para colocarse en la unidad de refracción.
- 1.6.2 Objetivo para proyección de 2m a 6 m o mayor
- 1.6.3 Con ajuste de ángulo de proyección
- 1.6.4 Pantalla para optotipos.
- 1.6.5 Con control remoto inalámbrico programable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.2 Con selector de 5 aumentos entre 6.5X a 40X con tres valores intermedios (10x, 16x, 25x), GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.3 Distancia interpupilar ajustable (49mm a 78mm) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.4 Oculares de 12.5x. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT), REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.5 Corrector de ametropías de -6D a +6D GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.6 Proyección de hendidura:
- 1.5.6.1 Con ancho de la hendidura variable continuo de 0 a 12 mm. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT). REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.6.2 Con altura variable en 6 pasos, de 12 mm (0, 3,1,3,5,9,12mm) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7 Filtros: GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT
- 1.5.7.1 Azul cobalto GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
 Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
 BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900, 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900, 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 6 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1.6.6 Con optotipos: 1.6.6.1 Anillos 1.6.6.2 Letra E o Iletrados. 1.6.6.3 Letras o Snellen 1.6.6.4 Niños u optotipos. 1.6.6.5 Reticula en cruz. 1.6.6.6 Prueba de haz o de coincidencia. 1.6.6.7 Prueba de Dalton o verde-rojo. 1.6.6.8 Prueba cuantitativa de forias. 1.6.6.9 Estereopruebas 2. Accesorios 2.1 Varilla con cartilla de visión cercana. 3. Consumibles				1.5.7.2 Verde (Exento de rojo) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.7.3 Antitérmico fijo GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.7.4 Neutro, abatible para iluminación difusa GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.8 Rotación de hendidura de ±90°(0-180°) con escala angular para ángulo de diferencia. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 14,19 (XCEL 455, REICHERT), REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.9 Rango de inclinación de 20° (-5°, -10°, -15°y -20°) GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 14 y 19 (XCEL 455, REICHERT), REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.10 Palanca de mando, monomanejo para mover el instrumento en las direcciones de las tres coordenadas. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 12 y 20 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.11 Ajuste vertical para el acomodo, disposición de altura del paciente, mentonera y de la lámpara. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 12 y 20 (XCEL 455, REICHERT), REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT 1.5.12 Diodo-lámpara para punto de fijación. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 8 (XCEL 455, REICHERT) REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT			

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:			EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:			PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:					PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA					CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
					ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 7 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS					DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
3.1 Lámpara de halógeno de repuesto de acuerdo a voltaje y potencia ofertada (en caso de ofertar la tecnología. Indicar marca y/o número de parte)					1.5.13 Lámpara de Halógeno de 6V/20W GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 19 (XCEL 455, REICHERT) No. De parte: 15121			
3.2 Lámpara de repuesto para la lámpara de cabecera para la examinación (indicar marca y/o número de parte) en caso de no ofertar tecnología LED					1.5.14 Movimiento de la lámpara horizontal y vertical. GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 20 (XCEL 455, REICHERT), REFERENCIA 15140, MARCA REICHERT			
4. Instalación:					1.5.15 Tonómetro de aplanación de la misma marca de la lámpara de hendidura con escala de medición de 0 a 80 mmHg y con soporte de montaje incluido. (Marca Haag Streit Diagnostics, Modelo AT900) INSTRUCCIONES DE USO AT 900, PÁG. 12, REFERENCIA 7200033, MARCA HAAG STREIT			
4.1 Corriente eléctrica 110V +/- 10%, 60Hz					1.5.15.1 Prisma de contacto corneal. INSTRUCCIONES DE USO AT 900, PÁG. 16, REFERENCIA 7200033, MARCA HAAG STREIT			
5. Mantenimiento					1.5.15.2 Calibrador INSTRUCCIONES DE USO AT 900, PÁG. 13, REFERENCIA 7200033, MARCA HAAG STREIT			
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria					1.5.16 Con capacidad de conexión a video CATALOGO ACCESORIOS REICHERT XCEL 455, PÁG. 1			
					1.6 Pantalla digital de optotipos. LED de 24" con un sistema digital de optotipos con las siguientes características: CATÁLOGO CLEARCHART 4, PÁG. 1,2,3,4. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
					1.6.1 Para colocarse a pared, de acuerdo a la característica técnica PANATALLA LED de 24" con sistema digital de optotipos. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 11, 13. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			



DEWIMED
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Blvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpán
14030 CDMX, México
☎ (55) 5447 6862 ☎ Deywimed
☎ (55) 5636 8777 ☎ Deywimed S.A.
✉ dewimed.com.mx ☎ Deywimed
✉ ventas@dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 62-923 93 0
☎ +49 74 62-923 93 33
✉ dewimed.de
✉ ventas@dewimed.com.mx
✉ Deywimed surgery
☎ DEWIMED GMBH

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 8 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
				1.6.2 Objetivo para proyección de 1.83 m a 7.5m MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 9. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.3 Con ajuste de ángulo de proyección MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 14. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.4 Pantalla digital para optotipos LED de 24" MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 1, CATÁLOGO CLEARCHART 4, PÁG. 1,2,3,4. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.5 Con control remoto inalámbrico programable. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 17. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6 Con los optotipos: MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6.1 Anillos (Landolt C) MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6.2 Letra E MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
1.6.6.3 Letras MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT							
1.6.6.4 Optotipos para niños. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 20,23. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT							

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUTIÉRREZ	HERMOSILLO	MÉRIDA	AGUASCALIENTES	JALAPA	MORELIA	OAXACA	PUEBLA	MEXICALI
☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (961) 511 24 92 ☎ (222) 36 86 61 67 ☎ (688) 552 25 42										
☎ (81) 83 75 52 20 ☎ (33) 36 31 16 70 ☎ (961) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 33 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (961) 511 24 92										



DEWIMED
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpan
14030 CDMX, México
☎ (55) 5447 6600 • Dewimed
☎ (55) 5406 3777 • Dewimed S.A.
✉ dewimed.com.mx • Dewimed
✉ dewimed@dewimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ +49 74 62 923 93 0
☎ +49 74 62 923 93 33
✉ dewimed.de
✉ vertrieb@dewimed.com
✉ dewimedgmbh@t-online.de
✉ dewimedgmbh

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE:	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 9 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
				1.6.6.5 Retícula en cruz. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 33, 34. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6.6 Prueba de haz MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 34. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6.7 Prueba de verde-rojo. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 26. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6.8 Prueba cuantitativa de forias. MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 32. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
				1.6.6.9 Estereopuebas MANUAL REICHERT CLEARCHART 4P, PÁG. 32. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
2. Accesorios				2.1 Varilla con cartilla de visión cercana. MANUAL REICHERT FOROPTOR, PÁG. 13. REFERENCIA 13785SE, MARCA REICHERT			
3. Consumibles				3.1 Lámpara de halógeno de repuesto 6V/20W para lámpara de hendidura GUIA DE USUARIO REICHERT XCEL 455, PÁG. 8 y 19 (XCEL 455, REICHERT) No. De parte. 15121			
3.2 Lámpara de repuesto para la cabecera para la examinación en caso de no ofertar tecnología LED (NO APLICA, SE OFERTA LUZ LED)							
4. Instalación:				4.1 Corriente eléctrica 115V, 60Hz CATALOGO RELIANCE 7900-IC, PÁG. 2			

MONTERREY ☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (81) 83 75 52 20 GUADALAJARA ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (33) 36 31 16 70 TUXTLA GUTIÉRREZ ☎ (961) 611 74 92 ☎ (961) 611 24 92 HERMOSILLO ☎ (662) 213 52 32 ☎ (662) 213 52 33 MÉRIDA ☎ (999) 925 66 17 ☎ (999) 925 66 17 AGUASCALIENTES ☎ (449) 996 27 84 ☎ (449) 996 27 84 JALAPA ☎ (228) 840 55 20 ☎ (228) 840 55 22 MORELIA ☎ (443) 314 81 79 ☎ (443) 314 81 79 OAXACA ☎ (951) 128 07 61 ☎ (951) 611 24 92 PUEBLA ☎ (222) 36 86 61 67 MEXICALI ☎ (686) 552 25 32

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
 Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
 BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.661.0087.01.0122	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT
CLAVE PREI:	12070	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	22	CATALOGO:	7900. 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX
UNIDAD OFTALMOLOGICA				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HAAG-STREIT AG, RELIANCE MEDICAL PRODUCTS, INC., REICHERT INC.
				ORIGEN:	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	Página 10 de 10	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
				5. Mantenimiento 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo conforme a la convocatoria			

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.
 Protesto lo necesario



Ing. Carlos Gardenia Jiménez
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUTIÉRREZ	HERMOSILLO	MÉRIDA	AGUASCALIENTES	JALAPA	MORELIA	OAXACA	PUEBLA	MEXICALI
☎ (81) 83 72 60 99	☎ (33) 36 34 89 00	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 32 32	☎ (999) 925 66 17	☎ (449) 996 27 64	☎ (228) 840 55 20	☎ (443) 314 81 79	☎ (951) 128 07 61	☎ (222) 36 86 61 67	☎ (686) 352 25 42
☎ (81) 83 75 52 20	☎ (33) 36 31 16 70	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 32 33	☎ (999) 925 66 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 840 55 22	☎ (443) 314 81 79	☎ (961) 611 24 92		

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
 Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
 BIENESTAR”.

ANEXO NO. 4.1

“Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante

CLAVE SAI:	531.785.0153.04.0126	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HEINE
CLAVE PREI:	12103	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR”.	MODELO:	BETA 200
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	26	CATALOGO:	BETA 200
RETINOSCOPIO LINEAL				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HEINE OPTOTECHNIK GMBH & CO. KG.
				ORIGEN:	ALEMANIA	Página 1 de 2	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
1. Descripción 1.1 Retinoscopio lineal de franja 1.1.1 Con iluminacion, Xenon Halógena a través de fibra óptica, con óptica libre de sombras 1.1.2 Mango de dispositivo para control de giro de 360° y 1.1.3 Enfoque de línea luminosa proyectada 1.1.4 Con capacidad de colocación de tarjetas de fijación en el cabezal 1.2 Mango (indicar marca y modelo) 1.2.1 Metálico de acabado moleteado 1.2.2. Alimentación por baterías recargables y alcalinas compatibles con el mango, tipo C, tipo D o tipo AA 1.2.3. Con sistema mecánico de giro, no de tornillo, para el acoplamiento del otoscopio y oftalmoscopio al mango. 2. Accesorios 2.1 Estuche rígido para guarda del equipo y sus componentes 2.2. Cargador con transformados AC con alimentación eléctrica de 120V +/- 10%, 60Hz, compatible con el mango (indicar número de parte) 2.3 Bateria recargable compatible con el mango (indicar número de parte) 2.4 Al menos dos tarjetas de fijación 3. Consumibles				1. Descripción 1.1 Retinoscopio lineal de franja CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 1.1.1 Con iluminación, Xenón Halógena a través de fibra óptica, con óptica libre de sombras CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 1.1.2 Mango de dispositivo para control de giro de 360° y CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 1.1.3 Enfoque de línea luminosa proyectada CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 1.1.4 Con capacidad de colocación de tarjetas de fijación en el cabezal CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 1.2 Mango (Marca Heine, Modelo Beta 4 USB) CATALOGO FUENTES DE TENSIÓN PÁG. 141 REFERENCIA C-034.27.387, MARCA HEINE 1.2.1 Metal de alta calidad con superficie estriada y antideslizante y desinfectante CATALOGO FUENTES DE TENSIÓN PÁG. 141 REFERENCIA C-034.27.388, MARCA HEINE 1.2.2. Con batería de litio CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4, CATALOGO FUENTES DE TENSIÓN PÁG. 141 REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 1.2.3. Con sistema mecánico de giro, no de tornillo, para el acoplamiento del otoscopio y oftalmoscopio al mango. CATALOGO FUENTES DE TENSIÓN PÁG. 140,141 REFERENCIA C-034.27.388, MARCA HEINE 2. Accesorios 2.1 Estuche rígido para guarda del equipo y sus componentes CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE			



DEWIMED
SMART INNOVATION

DEWIMED S.A.
Bld. A. Ruiz Cortines N° 5271
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpan
14030 CDMX, México
☎ (55) 8447 6800 • Dewimed
☎ (55) 8460 0777 • Dewimed S.A.
✉ dewimed.com.mx • Dewimed
🌐 www.dewimed.com.mx

**DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY**
☎ +49 74 62923 550
☎ +49 74 62923 93 33
✉ dewimed.de
✉ vertrieb@dewimed.com.mx
🌐 Dewsmedgmbh
• DEWIMED GMBH

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

CLAVE SAI:	531.785.0153.04.0126	FECHA IMP:		EMPRESA:	DEWIMED, S.A.	MARCA:	HEINE
CLAVE PREI:	12103	HORA IMP:		PROCEDIMIENTO:	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".	MODELO:	BETA 200
NOMBRE GENÉRICO:				PARTIDA:	26	CATALOGO:	BETA 200
RETINOSCOPIO LINEAL				CANTIDAD:	14	FABRICANTE	HEINE OPTOTECHNIK GMBH & CO. KG.
				ORIGEN:	ALEMANIA	Página 2 de 2	
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS				DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE			
3.1 Lámpara de repuesto Xenón Halógena (indicar número de parte) 4. Instalación 4.1 No requiere 5. Mantenimiento 5.1 No requiere				2.2. Cargador con enchufe homologado para uso médico, compatible con el mango para cable USB (X-007.99.303) CATALOGO FUENTES DE TENSIÓN PÁG. 141 REFERENCIA X-007.99.303, MARCA HEINE 2.3 Bateria recargable compatible con el mango CATALOGO FUENTES DE TENSIÓN PÁG. 141 C-034.27.387, MARCA HEINE 2.4 Dos tarjetas de fijación CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-000.15.360 MARCA HEINE 3. Consumibles 3.1 Lámpara de repuesto Xenón Halógena CATALOGO INSTRUMENTOS MANUALES, PÁG. 4. REFERENCIA C-034.27.387 MARCA HEINE 4. Instalación 4.1 No requiere 5. Mantenimiento 5.1 No requiere			

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.
Protesta lo necesario


Ing. Carlos Gardénia Jiménez
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY QUADALAJARA TUXTLA GUTIÉRREZ HERMOSILLO MÉRIDA AGUASCALIENTES JALAPA MORELIA OAXACA PUEBLA MEXICALI
☎ (81) 83 72 60 99 ☎ (33) 36 34 69 00 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 32 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 20 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (951) 128 07 61 ☎ (222) 36 86 61 67 ☎ (686) 552 25 42
☎ (81) 83 75 52 20 ☎ (33) 36 31 16 70 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 33 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 22 ☎ (443) 314 81 79 ☎ (941) 611 24 92

GOBIERNO DE MÉXICO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".
--	--

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3.5

Procedimiento N° : Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".
NOMBRE DEL LICITANTE: DEWIMED, S.A.

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PRECIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
22	12070	531.661.0087.01.01	UNIDAD OFTALMOLOGICA	14	SUIZA, E.U.A., E.U.A.	HAAG STREIT DIAGNOSTICS, RELIANCE, REICHERT	7900, 6200-L, XCEL 455, AT 900, CLEARCHART 4P, ULTRAMATIC RX	\$1,202,106.88	\$16,829,496.32
26	12103	531.785.0153.04.01	RETINOSCOPIO LINEAL	14	ALEMANIA	HEINE	BETA 200	\$17,753.39	\$248,547.46
SUBTOTAL									\$17,078,043.78
IVA									\$2,732,487.00
TOTAL									\$19,810,530.78

SIN TEXID

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
 Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

FORMATO 1. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN
 (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRADO DEL LICITANTE)

Ing. Carlos Gardenia Jiménez, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuente con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: Dewimed, S.A.

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: DEW-PR0426-CE3 Nombre: DEWIMED, S.A. Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: BLVD. ADOFO RUIZ CORTINES COLONIA: ISIDRO FABELA DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TIALPÁN CÓDIGO POSTAL: 14030 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO CORREO ELECTRÓNICO: ventas@dewimed.com.mx TELÉFONOS: 5606-0777 FAX: 5606-05 CORREO ELECTRÓNICO de la empresa participante: CONCURSO@DEWIMED.COM.MX No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva 56015 FECHA: 26-ABRIL-1978 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F. RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S): Descripción del objeto social: COMPRAS, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y FABRICACIÓN, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS PARA HOSPITALES, INSTRUMENTACIÓN Y TODA CLASE DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA MÉDICOS, CLÍNICAS Y HOSPITALES. Reformas al acta constitutiva:																																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE ACTA</th> <th>FECHA</th> <th>OBJETO</th> <th>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA</th> <th>NO. FOLIO MERCANTIL Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- 64,249</td> <td>03-NOVIEMBRE-1981</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 08-ENERO-1982</td> </tr> <tr> <td>2.- 68,199</td> <td>26-NOVIEMBRE-1984</td> <td>AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A NOMINATIVAS</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 14-MARZO-1985</td> </tr> <tr> <td>3.- 71,438</td> <td>26-AGOSTO-1987</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 03-MAYO-1988</td> </tr> <tr> <td>4.- 75,160</td> <td>25-SEPTIEMBRE-1990</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JOSEF VON DEWITZ OSSWALD COMO GERENTE GENERAL, A QUIEN SE LE RATIFICA EL PODER GENERAL CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA.</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 08-FEBRERO-1991</td> </tr> <tr> <td>5.- 76,152</td> <td>23-SEPTIEMBRE-1991</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 28-FEBRERO-1992</td> </tr> <tr> <td>6.- 80,607</td> <td>21-FEBRERO-1997</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 25-MARZO-1997</td> </tr> <tr> <td>7.- 80,811</td> <td>21-FEBRERO-1997</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 25-MARZO-1997</td> </tr> <tr> <td>8.- 83,191</td> <td>15-DICIEMBRE-2000</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 04-JULIO-2001</td> </tr> <tr> <td>9.- 4,547</td> <td>28-NOVIEMBRE-2013</td> <td>AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD</td> <td>LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, CORREDURÍA PÚBLICA NO. 6, MÉXICO, D.F.</td> <td>7437 23-ENERO-2014</td> </tr> </tbody> </table>					NÚMERO DE ACTA	FECHA	OBJETO	NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	NO. FOLIO MERCANTIL Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	1.- 64,249	03-NOVIEMBRE-1981	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 08-ENERO-1982	2.- 68,199	26-NOVIEMBRE-1984	AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A NOMINATIVAS	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 14-MARZO-1985	3.- 71,438	26-AGOSTO-1987	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 03-MAYO-1988	4.- 75,160	25-SEPTIEMBRE-1990	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JOSEF VON DEWITZ OSSWALD COMO GERENTE GENERAL, A QUIEN SE LE RATIFICA EL PODER GENERAL CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA.	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 08-FEBRERO-1991	5.- 76,152	23-SEPTIEMBRE-1991	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 28-FEBRERO-1992	6.- 80,607	21-FEBRERO-1997	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 25-MARZO-1997	7.- 80,811	21-FEBRERO-1997	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 25-MARZO-1997	8.- 83,191	15-DICIEMBRE-2000	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 04-JULIO-2001	9.- 4,547	28-NOVIEMBRE-2013	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, CORREDURÍA PÚBLICA NO. 6, MÉXICO, D.F.
NÚMERO DE ACTA	FECHA	OBJETO	NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	NO. FOLIO MERCANTIL Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO																																																		
1.- 64,249	03-NOVIEMBRE-1981	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 08-ENERO-1982																																																		
2.- 68,199	26-NOVIEMBRE-1984	AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD A NOMINATIVAS	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 14-MARZO-1985																																																		
3.- 71,438	26-AGOSTO-1987	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 03-MAYO-1988																																																		
4.- 75,160	25-SEPTIEMBRE-1990	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE JOSEF VON DEWITZ OSSWALD COMO GERENTE GENERAL, A QUIEN SE LE RATIFICA EL PODER GENERAL CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES QUE SE LE ATRIBUYEN EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA.	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 08-FEBRERO-1991																																																		
5.- 76,152	23-SEPTIEMBRE-1991	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 28-FEBRERO-1992																																																		
6.- 80,607	21-FEBRERO-1997	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 25-MARZO-1997																																																		
7.- 80,811	21-FEBRERO-1997	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 25-MARZO-1997																																																		
8.- 83,191	15-DICIEMBRE-2000	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. JUAN ALBERTO DUHNE, NOTARIO PÚBLICO NO. 39, MÉXICO, D.F.	7437 04-JULIO-2001																																																		
9.- 4,547	28-NOVIEMBRE-2013	AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD	LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, CORREDURÍA PÚBLICA NO. 6, MÉXICO, D.F.	7437 23-ENERO-2014																																																		
Del Representante	Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha de inscripción: 27 de junio de 1978 Número: 122, Foja: 145, Volumen: 1989, Libro: 3, Boleta: 181836 Fecha: 16 de junio de 1978 Nombre: Carlos Gardenia Jiménez R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredite su personalidad y facultades: Escritura pública número: 86,025 Fecha: 14-octubre-2005 Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Juan Alberto Duhne, No. 39 en México, D.F.																																																					

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibire toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.
 Protesta lo necesario


 Ing. Carlos Gardenia Jiménez
 Representante Legal
 DEWIMED, S.A.

Nota: los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser licitante extranjero podrá eliminar esta nota. En caso de persona física podrá adecuar el formato.

MONTERREY ☎ (81) 83 22 40 99 ☎ (33) 36 34 89 00 ☎ (81) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 92 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (278) 840 55 20 ☎ (443) 514 81 29 ☎ (931) 128 07 61 ☎ (222) 36 36 61 67 ☎ (666) 882 78 42
 GUADALAJARA ☎ (33) 36 31 16 70 ☎ (941) 611 24 92 ☎ (662) 213 52 92 ☎ (999) 925 66 17 ☎ (449) 996 27 84 ☎ (228) 840 55 22 ☎ (443) 514 81 29 ☎ (961) 611 24 92

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACUSE

Oficio No. 09 53 84 61 TCFH/2022/12640

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

Adjudicación Directa No. AA-050GYR040-E40-2022

C. Carlos Gardenia Jiménez

Representante Legal de **DEWIMED, S.A.**

Blvd. Adolfo Ruíz Cortines, Colonia Isidro Fabela,

C.P. 14030, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México

Presente

Derivado del Acuerdo **AC-11/SE-03/2022**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria No. 03/2022 celebrada el 5 de diciembre de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II, 26, fracción III; 28, fracción I; 40; y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los artículos 71 y 72, fracción I de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR**, con la empresa que representa.

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presente adjudicación es por un monto de **\$17,078,043.78 (Diecisiete millones Setenta y Ocho Mil Cuarenta y Tres Pesos 78/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., correspondiente a los bienes **Unidad Oftalmológica y Retinoscopio Lineal** de conformidad con su propuesta económica.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado de la presente adjudicación conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Número	040E04022-001
Porcentaje de la Garantía	10% (diez por ciento) sin considerar el impuesto al valor agregado
Monto de la Garantía	\$1,707,804.38
Tipo de Garantía	Indivisible

Recibí original
CARLOS GARDEÑA
DEWIMED S.A.
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

08/Dec/22
2022
Flor
Maa

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo el registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 y ACUERDO ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

[Firma manuscrita]





- k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR. publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.





La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
C Adolfo Sandoval.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC)





DEWIMED S.A.
Bvd. A. Ruiz Cortines N° 527 I
Col. Isidro Fabela, Alc. Tlalpan
14030 CDMX, México
☎ (55) 5447 6506 ☎ Delinead
☎ (55) 5606 9777 ☎ Delinead S.A.
✉ dewimed@de-wimed.com.mx
✉ ventas@de-wimed.com.mx

DEWIMED
Medizintechnik GmbH
GERMANY
☎ + 49 74 62 923 93 0
☎ + 49 74 62 923 93 33
✉ dewimed.de
✉ ventas@de-wimed.com.mx
✉ DelineadSurgery
☎ DEWIMED GMBH

GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico
Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-
BIENESTAR".

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Presente

Ing. Carlos Gardenia Jiménez, en mi carácter de representante legal de la empresa Dewimed, S.A. Con relación a la Solicitud de información para Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR", manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes y sus accesorios y su optimo funcionamiento, cuentan con una garantía de 36 meses la cual tiene una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ing. Carlos Gardenia Jiménez
Representante Legal
DEWIMED, S.A.

MONTERREY	GUADALAJARA	TUXTLA GUTIÉRREZ	HERMOSILLO	MÉRIDA	AGUASCALIENTES	JALAPA	MORELIA	OAXACA	PUEBLA	MEXICALI
☎ (81) 83 72 63 99	☎ (33) 36 34 89 00	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 52 32	☎ (999) 925 65 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 640 55 20	☎ (443) 314 81 79	☎ (951) 128 07 61	☎ (222) 36 86 61 67	☎ (686) 552 75 42
☎ (81) 83 75 52 25	☎ (33) 36 31 16 70	☎ (961) 611 24 92	☎ (662) 213 52 33	☎ (999) 925 65 17	☎ (449) 996 27 84	☎ (228) 640 55 22	☎ (443) 314 81 79	☎ (961) 611 24 92		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

040E04022-001

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722/5697

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

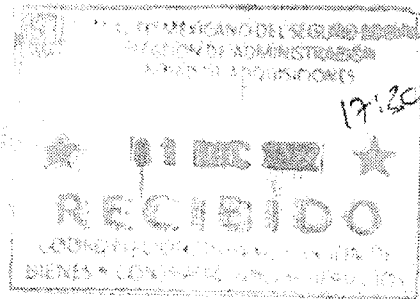
Hago referencia a su oficio número Of N° 59-54-81-61-0722/5696 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual ha tenido a bien designarme como administrador del contrato para efectos del procedimiento de contratación para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR". Al respecto, manifiesto mi aceptación como administrador del contrato, el cual se formalice al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

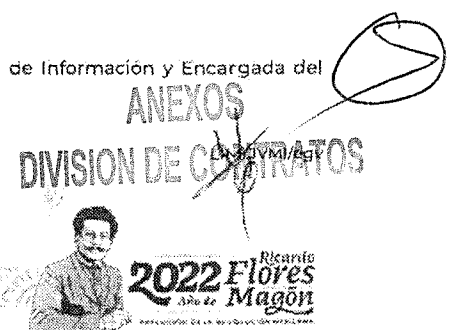
Le envío un cordial saludo.



C.c.p.: Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez.- Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICOC.

Habere No 2. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CD. Computador (55) 1925630



SIN TEXTO